

ANEXO

ANUNCIO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO EN COMISIÓN DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN: TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN SELECCIÓN (C.GEPER 17.036)

CONFIGURACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

- Relación de empleo: **Funcionario**
- Nivel: **27**
- Complemento específico: **C**
- Tipo de puesto: **Singularizado**
- Forma de Provisión: **Concurso**
- Adscripción a Administraciones Públicas: **AP** (Administración del Principado de Asturias)
- Exclucicuerpos: **G001 (Cuerpo Superior de Administración)**
- Adscripción a Grupo/Subgrupo: **A1**
- Concejo: **ES/33/044 OVIEDO**
- Sector/subsector **1** (Administración General)/**4** (Gestión de Personal)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

- Servicio de Selección
- Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada
- Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los/as empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito deberán enviar solicitud, acompañada de currículum vitae, por correo electrónico a PERSONALCONSEJERIA.PRESIDENCIA@asturias.org en el plazo de siete días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta información.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:

La propuesta de nombramiento se realizará a favor de la persona que se estime más idónea atendiendo a los méritos aportados que guarden relación con el contenido y funciones de trabajo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se valorarán los méritos relacionados con:

I.-EXPERIENCIA GENERAL:

Antigüedad en el Cuerpo Superior de Administradores.

II.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO:

- a) Experiencia como Secretario/a de Tribunales de procesos selectivos.
- b) Experiencia en materia de selección de personal.

OBSERVACIONES

Dado que entre sus funciones se encuentra la de participar como secretario de los órganos de selección es necesario que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, no haya realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 c) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.